

del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TB-DSM.FAB-IA-01 (AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0084, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del 6 de junio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria:

El motor principal de estos aparatos es ARDO MSI-22.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Coldmatic», modelo M-2630.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 6.

Marca «Coldmatic», modelo M-2630 INOX.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 6.

Marca «Coldmatic», modelo M-2620.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 6.

Marca «Coldmatic», modelo M-2610.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 6.

Madrid, 6 de junio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19902 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes, de 20 de marzo de 1986, y Reglamento para su ejecución, de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre: Pérez Mascaraque, Gonzalo Cayetano.
DNI: 6.192.752.

Apellidos y nombre: Satue Seisdedos, Angel. DNI: 1.620.958.

19903 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.182-84, promovido por «St. Ives Laboratories Inc.» contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1983 y 18 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.182-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «St. Ives Laboratories Inc.» contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1983 y 18 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «St. Ives Laboratories Inc.», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1983, que denegó la concesión de la marca número 1.014.847/7 «St. Ives» para productos de la clase tercera del Nomenclátor y frente a la desestimación del recurso de reposición por resolución de 18 de octubre de 1984, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, ordenando por el contrario la concesión de la expresada marca, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado

Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19904 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 58/1985, promovido por «Manterol, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1983 y 15 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 58/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manterol, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1983 y 15 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Manterol, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 1.008.879, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por ser conformes a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Director general, Julio Delicado

Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19905 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico congelador, marca «Iberna», modelo EC 28.2/E, fabricado por «Iberna, S. p. A.», en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Iberna España, S. A.», con domicilio social en calle Ribera de Curtidores, número 45, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico congelador, fabricado por «Iberna, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860257131, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-87/502/M-4796, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEV-0225, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupos herméticos, clase N, congelador con un volumen bruto de 65 decímetros cúbicos y 50 decímetros cúbicos útil y una potencia nominal de 120 W.

Los compresores de estos aparatos son «Necchi 2713», para el congelador y «Necchi M3J 2713» para el refrigerador.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ibema», modelo, EC 28,2/E.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 280.

Tercera: 6.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19906 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavavajillas marca «Zanussi», modelo Z 4500 y variantes, fabricadas por «Industrie Zanussi, S.p.A.», en Solaro (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Agustín de Foxá, 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de lavavajillas fabricado por «Industrie Zanussi, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Solaro (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88045170, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1M990/9/86D, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEV-0028, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a

continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 12 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Los motores principales de estos aparatos son SOLE (ZEm) 21570.055 o CSEET CPI 2/55-132/ZN.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: Numero.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Zanussi», modelo Z 4500.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 8.

Marca «Zanussi», modelo Z 4500 B.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 8.

Marca «Zanussi», modelo ZI 45.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 8.

Marca «Zanussi», modelo ZI 45 B.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 3.000.

Tercera: 8.

Madrid, 12 de julio de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

19907 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa cocina marca «Safeb», modelo SF-40 y variantes, fabricadas por «Corcho, Sociedad Anónima», en Santander.

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Safeb», con domicilio social en carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra, para la homologación de cocina fabricada por «Corcho, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2025-M-1E/3, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-CHO-IA-02 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0134, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a